



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (LEY 7642/87)

ANEXO 1

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR TODO SOLICITANTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA

- a. **Solicitud de Suspensión**
- b. **Compromiso de honor**
- c. **Carnet Profesional** (en caso de extravío adjuntar denuncia policial respectiva).
- d. **Resolución de Consejo Directivo** por el cual se le otorgó la Matrícula Profesional (en caso de extravío adjuntar denuncia policial respectiva).
- e. **Documentación respaldatoria según corresponda:**
 1. **Enfermedad:** Informe médico certificado.
 2. **Pérdida del ejercicio profesional** por causas ajenas a la voluntad del matriculado:
Sentencia firme de la Autoridad Judicial interviniente.
 3. **Cese/cambio de actividades:**
 - i. Autónomos: Bajas de AFIP – RENTAS y/o Municipalidad.
 - ii. Dependientes: último recibo de sueldos c/liquidación fin de relación laboral.
 - iii. Contratados: contrato laboral.
 - iv. Otra actividad: Documento que avale el ejercicio de ésta.
 - v. Sin Actividad: DD.JJ. de no Ejercicio Profesional.
 - vi. Certificado negativo de AFIP –ANSES
 4. **Cambio de Residencia a otra Provincia y/o Extranjero.**
 - i. Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
 - ii. Factura de servicios y/o impuestos a nombre del solicitante.
 - iii. Contrato de Servicios Profesionales y/o Recibo de Sueldo.
 - iv. Inscripción en Impuestos Provinciales y/o Inscripción Convenio Multilateral RENTAS de Córdoba.
- f. **El valor de 2 (dos) Cartas Documento.**
- g. **Libre deuda de Tesorería.**
- h. **El presente Anexo firmado y aclarado a modo conformidad, adhesión y aceptación de todos sus términos.**

Observaciones:

- a) El trámite se considerará iniciado a partir de la presentación de todos los requisitos y la firma de la Solicitud de Suspensión. La Administración no recibirá carpetas incompletas.
- b) La fecha de suspensión se tomará a partir del pago total de los montos adeudados, en caso de no tener el libre deuda de Tesorería.
- c) El único documento que acredita la suspensión es la Resolución de Consejo Directivo, que será emitida una vez finalizado el trámite, con la fecha de la firma de solicitud entregada por el colega o la fecha de finalización del plan de pago oportunamente convenido..
- d) El colega Suspendido por tiempo indeterminado podrá rehabilitar su Matrícula Profesional cuando lo desee a través de la solicitud respectiva y abonando el importe indicado en el punto III de la presente Resolución de Consejo Directivo N° 5485/2019.
- e) **Toda la documentación entregada por el colega, tendrá la entidad de Declaración Jurada. Cualquier omisión y/o adulteración detectada, invalidará el trámite totalmente.**

ENTERADO

Fecha: / /

X

Firma del Solicitante

X

Aclaración y MP

X

Domicilio de notificaciones